

ORD. N°: 215 /

- ANT.:
- Consulta de la I. Municipalidad de Peumo sobre Bases de Licitación en el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles. Rol N° 1233-08 FNE.
 - Ords. FNE N° 0961, 1066, 1154 54, 508, 701, 1185 y 1663, de 8 de julio, 7 de agosto y 24 de septiembre de 2008, 27 de enero, 13 de mayo, 19 de junio, 30 de septiembre y 12 de noviembre de 2009, respectivamente.
 - Sus Ords. N° 281, 305, 324, 369, 439, 462, 0013, 005/0002, correo, 0701, 0769, 0901, 0003 y correo de 27 de junio, 18 de julio, 1 y 29 de agosto, 3 y 14 de octubre, todos de 2008, 5 de enero, 2, 10 y 24 de noviembre, 21 de diciembre de 2009, 4 y 13 de enero de 2010.

MAT.: Informa.

Santiago, **28 ENE. 2010**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)

A : SR. FERMIN CARREÑO CARREÑO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
CARMEN N° 33
PEUMO

Con fecha 13 de enero de 2010, se ha recibido en esta Fiscalía el Cronograma Tentativo, del llamado a licitación para la "*Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de la comuna de Peumo*", con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y a las observaciones

efectuadas por esta Fiscalía al efecto, mediante el Ord. N° 1663, referido en el Antecedente.

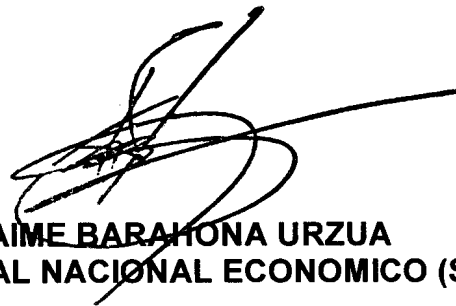
Sobre el particular, cumpla con informar a usted que no se ha dado cumplimiento a cabalidad a lo solicitado por este organismo, observación que la publicación del llamado a licitación debe realizarse con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de ofertas.

Finalmente, hago presente a su Municipio que, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera *“conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive.”*

En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las nuevas bases consultadas sean modificadas en lo observado en el oficio señalado.

Saluda atentamente a usted,




JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)